

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 112/18 DE DIANA MARCELA NIEVES PINILLA EN CONTRA DE PEDRO JAVIER GARZÓN SIZA, RAD. 2023-27.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la providencia del 16 de enero de 2023, mediante la cual la Comisaria Octava de Familia de la localidad de Kennedy impuso una multa al señor Pedro Javier Garzón Siza, por el incumplimiento de la medida de protección impuesta en favor de la señora Diana Marcela Nieves Pinilla, advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no se vislumbra el contenido integral del trámite adelantado que culminó con la decisión objeto de consulta, pues en los archivos remitidos no obran los descargos presentados por el demandado en la audiencia celebrada el 16 de enero de 2023, sino, únicamente, la valoración de los mismos, hecha por ese Despacho.

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de resolver el grado jurisdiccional de consulta.

CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito**

Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4e5c415d14a1e82d4790b52109ce7ddadeb07401f26569a5edb8b92495870b**

Documento generado en 20/01/2023 04:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>